



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	CHENER DE JESUS CORTES ZULETA y otros
DDO:	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RDO	05001 33 33 024 2012 00249 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 31 de octubre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 22 de noviembre de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 31 de enero de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 7 de marzo de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 25 de abril de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 10 de mayo de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por las partes demandadas dentro del término, dando traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 299.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	CHENER DE JESUS CORTES ZULETA y otros
DDO:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RDO	05001 33 33 024 2012 00249 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **JUEVES CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.**

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Seguidamente se procede de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor OSCAR RODRIGUEZ OLAYA portador de la T.P. 70611 del CSJ, y a su vez, se reconoce como apoderado sustituto al doctor JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO con T.P. 193686 del CSJ, para así representar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION con las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 253.

Finalmente y acorde a lo preceptuado por el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora BLANCA LILIAM SANDOVAL portadora de la T.P. 172422 del CSJ, y a su vez, se reconoce como apoderado sustituto al doctor EDISSON OSORIO ESPINAL con T.P. 160624 del CSJ, para así representar a la NACION- RAMA JUDICIAL, con las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 273.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ (E)

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO